



En la ciudad de Pachuca de Soto, a veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-776/2016, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, suscrito por la Secretaria General, Paola Gabriela Olvera Guerra, por medio del cual remite al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por los ciudadanos María Concepción Rodríguez Escudero, Horacio Morales Hernández, Yenni Rodríguez Villegas, Juan Manuel Macías Cruz, Edilberto Solís Ramírez, María Elena Durán Hernández, Reyna Escobar Mercado, Rosa Acosta Juárez y José Carlos Alonso Reséndiz, anexando la siguiente documentación: **a)** Escrito original presentado ante el Ayuntamiento de Tianguistengo, Hidalgo, constante en dos fojas útiles; **b)** Escrito original presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional en fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dirigido a los C. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por María Concepción Rodríguez Escudero, Horacio Morales Hernández, Yenni Rodríguez Villegas, Juan Manuel Macías Cruz, Edilberto Solís Ramírez, María Elena Durán Hernández, Reyna Escobar Mercado, Rosa Acosta Juárez y José Carlos Alonso Reséndiz, faltando de signar el escrito del que se da cuenta Yenni Rodríguez Villegas y Juan Manuel Macías Cruz, constante en veintiún fojas útiles; **c)** Original de la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha nueve de enero del dos mil doce a favor de José Carlos Alonso Reséndiz, consistente en una foja; **d)** Copia simple de la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha nueve de enero del dos mil doce a favor de José Carlos Alonso Reséndiz, consistente en una foja; **e)** Original de las Constancias de Mayoría expedidas por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tianguistengo, de fecha seis de julio del dos mil once a favor de María Elena Durán Hernández, María Concepción Rodríguez Escudero, Horacio Morales Hernández y Edilberto Solís Ramírez, Reyna Escobar Mercado, consistente en cuatro fojas; **f)** Copia



simple de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor de María Concepción Rodríguez Escudero, Horacio Morales Hernández, Edilberto Solís Ramírez, Reyna Escobar Mercado y Rosa Acosta Juárez, consistente en cinco fojas; **g)** Copia simple de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral a favor de María Elena Durán Hernández y José Carlos Alonso Reséndiz, consistente en dos fojas; **h)** De igual forma se da cuenta con el oficio número SFYA-DGE-09-1365-2016, de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, dirigido al C. Febronio Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Electo del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, signado por el Licenciado César Alberto González López, consistente en una foja; **i)** Copia simple del listado de nómina personal del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, consistente en seis fojas; **j)** Original del aviso de fijación en los estrados del día diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, constante en una foja; **k)** Original del aviso y recepción de documentos recibidos en la Oficialía de la Secretaría General del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, constante en dos fojas; **l)** Original del informe circunstanciado dirigido a los C.C. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Profra. Juventina Hernández Hernández, Síndico Procurador del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, y Profr. Febronio Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional de Tianguistengo, Hidalgo.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracciones I y III, 356 fracción II, 362 fracción III, 363 fracción IV, 364, 366, 372, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción IV, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 15 fracción IV, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI, 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escrito del medio de impugnación y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.



SEGUNDO. Se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo el número TEEH-JDC-125/2016, en esta ponencia.

TERCERO. Se tiene por presentados a María Concepción Rodríguez Escudero, Horacio Morales Hernández, Yenni Rodríguez Villegas, Juan Manuel Macías Cruz, Edilberto Solís Ramírez, María Elena Durán Hernández, Reyna Escobar Mercado, Rosa Acosta Juárez y José Carlos Alonso Reséndiz, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Volcán de Quinceo número 189 Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a los Licenciados Leodegario Hernández Cortez y María Fernanda Soto Granados.

CUARTO. Se requiere a Yenni Rodríguez Villegas y Juan Manuel Macías Cruz, para que en el término de tres días se presenten a ratificar el escrito inicial, así como a presentar copia de su credencial para votar, haciendo de su conocimiento que de no comparecer en término señalado se les tendrá por no interpuesto por su parte el escrito de cuenta.

QUINTO. Se requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en el término de tres días presente ante esta Autoridad Jurisdiccional, copias certificadas de las constancias de mayoría, así como de las constancias de representación proporcional de los promoventes María Concepción Rodríguez Escudero, Horacio Morales Hernández, Yenni Rodríguez Villegas, Juan Manuel Macías Cruz, Edilberto Solís Ramírez, María Elena Durán Hernández, Reyna Escobar Mercado, Rosa Acosta Juárez y José Carlos Alonso Reséndiz.

SEXTO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable, Ayuntamiento del Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, dando cabal cumplimiento al artículo 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Se requiere al Ayuntamiento de Tlanguistengo, Hidalgo, para que exhiba ante esta Autoridad Jurisdiccional, copia certificada del listado de



TEEH-JDC-125/2016

nómina personal del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, así como del oficio número SFYA-DGE-09-1365-2016, de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, dirigido al C. Febronio Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Electo del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, signado por el Licenciado César Alberto González López.

OCTAVO. Se requiere al Ayuntamiento de Tianguistengo, Hidalgo, para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Electoral.

NOVENO. Notifíquese al actor, al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a la autoridad señalada como responsable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 377 y 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.